

TERCERA SECCION

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

DÉCIMA Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2015 y a partir de esa fecha se efectuaron siete actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2015, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2015, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2015.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Décima Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**DÉCIMA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2015 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE
MEDICAMENTOS**

INCLUSIONES

CUADRO BÁSICO

GRUPO 21. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS

HEMAGLUTININAS RECOMBINANTES PARA LA CEPA VIRAL DE INFLUENZA H1N1, H3N2 y B

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6060.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula con una dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Hemaglutininas de virus de Influenza de origen ADN recombinante utilizando el sistema del baculovirus expresado en células expresSF+Fármaco</p> <p>rHA H1 A/California/ 07/2009 45 µg</p> <p>rHA H3 A/Switzerland/ 9715293/2013 45 µg</p> <p>rHA B/Phuket/3073/ 2013 45µg</p> <p>Envase con un frasco ampula con 0.5 ml.</p>	<p>Inmunización activa contra la enfermedad causada por los subtipos de virus de influenza tipo A y tipo B</p>	<p>Intramuscular en la región deltoidea del brazo izquierdo.</p> <p>18 años de edad y mayores.</p> <p>0.5 ml dosis única.</p>

CATÁLOGO

GRUPO 10. HEMATOLOGÍA

TUROCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6061.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene:</p> <p>Turoctocog alfa 250 UI</p> <p>Envase con un frasco ampula</p>	<p>Tratamiento y profilaxis de hemorragias en pacientes con hemofilia A (deficiencia congénita del factor VIII).</p>	<p>Intravenosa.</p> <p>Adultos y niños:</p> <p>A demanda:</p> <p>Las unidades se calculan multiplicando el peso corporal (kg)</p>

	con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 ml de diluyente y equipo para administración.		x el aumento deseado de factor VIII (%) (UI/dL) x 0.5 (UI/kg por UI/dL). Profilaxis: 20-40 UI por kg de peso corporal cada tercer día o 20-50 UI por kg de peso corporal tres veces por semana Ajustar la dosis de acuerdo a eficacia terapéutica.
010.000.6062.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa 500 UI Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 ml de diluyente y equipo para administración.		
010.000.6063.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa 1000 UI Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 ml de diluyente y equipo para administración.		
010.000.6064.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa 1500 UI Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 ml de diluyente y equipo para administración.		
010.000.6065.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Turoctocog alfa 2000 UI Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa		

	prellenada con 4 ml de diluyente y equipo para administración.		
010.000.6066.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene:</p> <p>Turoctocog alfa 3000 UI</p> <p>Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado, una jeringa prellenada con 4 ml de diluyente y equipo para administración.</p>		

GRUPO 13. NEUMOLOGÍA**NINTEDANIB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6067.00	<p>CÁPSULA</p> <p>Cada cápsula contiene:</p> <p>Nintedanib esilato 120.4 mg equivalente a 100.0 mg de Nintedanib</p> <p>Envase con 60 cápsulas</p>	Tratamiento de Fibrosis Pulmonar Idiopática.	Oral. Adultos: 1 cápsula de 150 mg cada 12 horas.
010.000.6068.00	<p>CÁPSULA</p> <p>Cada cápsula contiene:</p> <p>Nintedanib esilato 180.6 mg equivalente a 150.0 mg de Nintedanib</p> <p>Envase con 60 cápsulas</p>		

PIRFENIDONA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6069.00	<p>TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Pirfenidona 600 mg</p> <p>Envase con 90 tabletas.</p>	Tratamiento de Fibrosis Pulmonar Idiopática.	Oral. Adultos: 1800 mg al día. Se recomienda dividir la dosis diaria cada 12 horas.

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

CATÁLOGO**GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS****CIPROFLOXACINO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	<p>SUSPENSIÓN ORAL</p> <p>Cada 5 mililitros contienen:</p> <p>Clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 250 mg</p>	Agudización pulmonar de fibrosis quística asociada con infección por <i>Pseudomonas aeruginosa</i>	Oral. Adultos: 250 a 500 mg cada 12 horas. Niños:

010.000.4258.00	de ciprofloxacino o <u>Ciprofloxacino</u> <u>250 mg</u> Envase con microesferas con 5 g y envase con diluyente con 93 ml.		20 mg/kg de peso corporal cada 12 horas. Dosis máxima 1,500 mg.
-----------------	---	--	---

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

México, Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Décima Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos: el Secretario del Consejo de Salubridad General, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.